



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGIA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 31 de mayo de 2017

VISTO

Que, por expedientes CUDAP:EXP-UNC:0024604/17 y CUDAP:EXP-UNC:0009038/2017, se solicita la cobertura de dos cargos vacantes de categoría 4 y 3 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo D, en el Área Servicios Generales de esta Facultad, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar sus coberturas conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y la Ord. 7/2012 HCS;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes Gral. San Martín no ha designado veedor para este concurso;

Que se eligió, por votación, el representante de los empleados y, por sorteo, el miembro externo que integrarán el jurado;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos del Agrupamiento Asistencial –Subgrupo D– uno de categoría 3 con funciones de Jefe de Departamento Intendencia en el Área Servicios Generales de la Facultad de Odontología, con una remuneración básica de \$29.484,80 (veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con ochenta) y otro de categoría 4 con funciones de Jefe de División del Área de Servicios Generales de la Facultad de Odontología, con una remuneración básica de \$24.523,40 (veinticuatro mil quinientos veintitrés con cuarenta) y los adicionales especiales que hubieren de corresponder, y una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor a cumplir de 13 a 20 en ambos cargos.

ARTÍCULO 2º: Establécense los siguientes requisitos para los aspirantes:

a) **Condiciones Generales:**

1.- Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.

2.- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.

3.- Tener conocimiento del Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

b) **Condiciones particulares:**

1.- Revistar en la planta permanente de esta Facultad.

3.- Poseer capacitación acorde a la tarea a desempeñar



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

ARTÍCULO 3°: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad desde el 23 hasta el 29 de junio de 2017, inclusive, de 8 a 13. Los interesados deberán completar el formulario de inscripción (anexo III) que, a esos efectos, les proveerá el Departamento mencionado.

Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes la cual será publicada del 29 de junio al 5 de julio y elevada a la Junta examinadora con los antecedentes respectivos.

ARTÍCULO 4°: Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada y podrán ser retirados, concluido el concurso, una vez que la resolución de designación esté firme.

ARTÍCULO 5°: La oposición consistirá en una entrevista personal y una prueba teórico-práctica, la cual se realizará el día 7 de julio de 2017 a partir de las 9, en un local de esta Facultad a determinar.

ARTÍCULO 6°: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará para ello a lo dispuesto en el Título cuarto del CCT, Decreto 366/06, y en los artículos 28°, 29° y 30° de la Ord. 7/12 HCS.

ARTÍCULO 7°: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto 366/06 y por la Ord. 7/12 HCS (Cap. V):

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Cr. Mario Freille (leg. 39499), Categ. 2, Director del Área Personal y Sueldos.

Suplente: Sra. Elena Nacuse (leg. 22399) Categ. 3, Área Económico-Financiera.

b) En representación del Personal:

Titular: Sr. Oscar Pérez (leg. 14670), Categ. 3, Área Mantenimiento y Producción.

Suplente: Ing. Oscar Nacuse (leg. 27916), Categ. 2, Área mantenimiento y Producción.

c) Miembros externos:

Titular: Sr. Emiliano Alberto Pereyra (Leg. 17822), Categ. 2, Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Sr. Oscar Almada (Leg. 40041), Categ. 3, Facultad de Arte.

ARTÍCULO 8°: El Jurado o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016
60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

ARTÍCULO 9º: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba
- Decreto 366/06
- Conocimiento de manejo de residuos

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

Bibliografía sugerida:

- ✓ Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- ✓ Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente.
- ✓ Reglamento de concursos de la UNC

Disponibles

en:

http://agtunc.blogspot.com.ar/p/documentos_10.html

- ✓ Protocolo de residuos patógenos
- ✓ Protocolo para la eliminación de material corto-punzante

Disponibles

en:

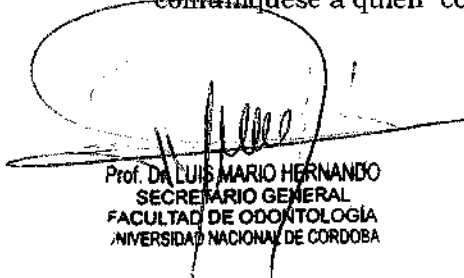
http://www.cibici.fcq.unc.edu.ar/doc_institucionales/archivos/13-

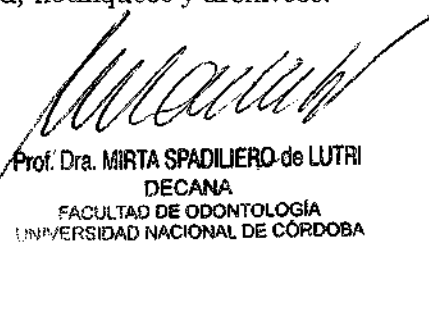
[%20Protocolo%20eliminacion%20residuos%20patologicos.pdf](#)

- ✓ Manual de Procedimiento "Agrupamiento Servicio Generales". Ministerio de Gestión Pública. Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 10º: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente, por medio de Mesa de Entradas, del orden de mérito y del puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11º: Tómese nota, dése amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 283
CAF/et